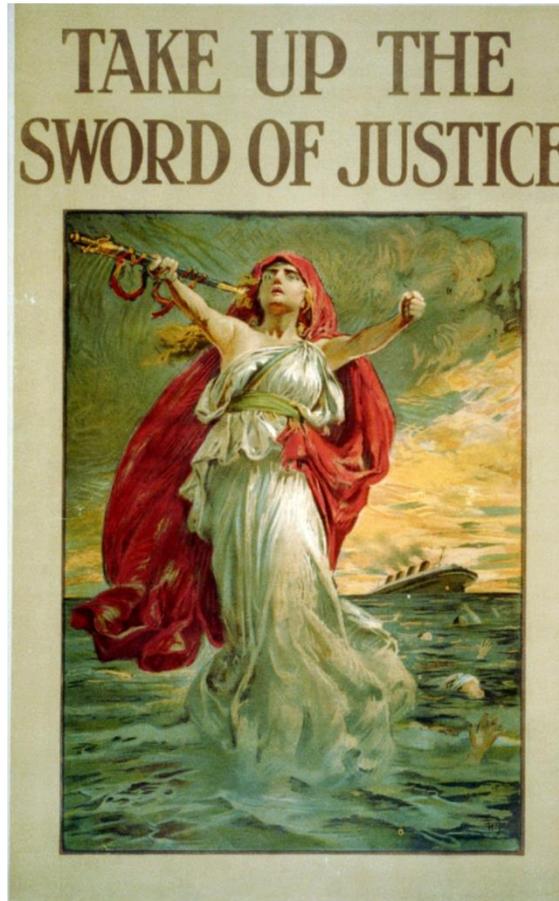


## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### Take up the sword of Justice (Reino Unido)



*Obra de Bernard Partridge (1915). Este cartel, publicado en Londres por la Comisión Parlamentaria de Reclutamiento, muestra a una figura que sale del mar para ofrecer una espada; al fondo, hay un barco que se hunde y víctimas que se ahogan en la distancia. Hace referencia al Lusitania que recibió un torpedo por parte de un submarino alemán frente a las costas del sur de Irlanda el 7 de mayo de 1915. Hasta el 2 de marzo de 1916, cuando entró en vigor la Ley del Servicio Militar que introducía la conscripción, el Ejército británico de la Primera Guerra Mundial estaba compuesto íntegramente por voluntarios. Muchos de los carteles de guerra más famosos eran llamados al reclutamiento.*

### **Naciones Unidas (Noticias ONU):**

- **La igualdad de género en el trabajo requiere acabar con la discriminación y superar los estereotipos.** Las diferencias de género relacionadas con el trabajo no han experimentado una mejora significativa durante 20 años, revela un nuevo informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicado en vísperas del Día Internacional de la Mujer, por celebrarse el 8 de marzo. Un futuro del trabajo

en el cual las mujeres tengan una situación de igualdad con respecto a los hombres no requiere pasos graduales sino un gran salto en el que se ponga fin a la discriminación y las desventajas y se superen los estereotipos arraigados en cuanto al papel de las mujeres en la sociedad, el valor de su trabajo y su posición en el mercado laboral. El informe [Un paso decisivo hacia la igualdad de género: Para un mejor futuro del trabajo para todos](#), muestra que en los últimos cinco años, la diferencia entre las tasas de empleo de los hombres y las mujeres ha disminuido menos de dos puntos porcentuales. En 2018, las mujeres tenían 26 puntos porcentuales menos posibilidades de trabajar que los hombres. Según ese documento, las leyes que establecen que las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos son la base para exigir y conseguir la equidad en la práctica. Lograr la igualdad de género en el mundo del trabajo es posible si se revocan las leyes que discriminan a las mujeres. La directora del Departamento Condiciones de Trabajo e Igualdad de la OIT, Manuela Tomei, recordó que entre los factores que obstaculizan la igualdad en el empleo, “el que desempeña el papel más importante es el cuidado de los niños”. “Lograr la igualdad de género en el mundo del trabajo es posible si se revocan las leyes que discriminan a las mujeres y a las niñas antes de su entrada en el mercado laboral, así como las disposiciones que impiden a las mujeres realizar un trabajo nocturno o subterráneo, o entrar y progresar en una ocupación o sector determinados”, dice el estudio. **Prestación de cuidados no remunerada.** Los datos de la OIT indican que alrededor del 70% de una muestra mundial representativa de mujeres preferirían tener un trabajo remunerado y que el 66,5% de los hombres están de acuerdo. Sin embargo, en 2018 sólo el 45,3% de ellas tenían un trabajo. En ese año, 1.300 millones de mujeres estaban empleadas, mientras que los hombres con trabajo sumaban 2.000 millones. La prestación de cuidados no remunerada sigue siendo el principal motivo por el que las mujeres están fuera de la fuerza de trabajo. A nivel mundial se calcula que 647 millones de mujeres en edad de trabajar se dedican de tiempo completo un trabajo de cuidados no remunerado, en comparación con 41 millones de hombres que hacen lo mismo. La OIT señala que entre 1997 y 2012 el tiempo que las mujeres dedicaron al trabajo doméstico y a la prestación de cuidados apenas disminuyó 15 minutos por día, mientras que el de los hombres sólo aumentó ocho minutos por día. De continuar a ese ritmo, la brecha de género en términos de tiempo dedicado al trabajo de cuidados no remunerado se cerraría hasta 2228, en 209 años. El informe presenta las leyes y las prácticas que están cambiando esta dinámica, para una distribución equitativa del cuidado dentro de la familia, y entre la familia y el Estado. “Cuando los hombres comparten el trabajo de cuidado no remunerado de manera más equitativa, encontramos un mayor número de mujeres en cargos directivos”, señaló Manuela Tomei, destacando el papel que pueden desempeñar los hombres en la creación de un mundo de trabajo más igualitario. **La maternidad.** Otro de los factores que afectan a las mujeres es la penalización vinculada con la maternidad. De acuerdo con las cifras de 51 países, en 2015 el 45,8% de las madres de menores de 5 años tenían trabajo, en comparación con el 53,2% de sus coetáneas sin niños de esa edad. Entre 2005 y 2015, la penalización del empleo asociada a la maternidad aumentó un 38,4%. Por si esto fuera poco, también existe una penalización salarial ligada a la maternidad que persiste durante toda la vida laboral de las mujeres, en cambio, la paternidad se asocia con una prima en el sueldo. Además, los cargos de liderazgo suelen ser escasos para las madres de niños pequeños, sólo el 25,1% del personal directivo con niños de menos de 6 años son mujeres. La remuneración, por su parte, sigue siendo en promedio un 20% más baja para las mujeres. Otros factores de peso que perpetúan la desigualdad son la violencia y el acoso en el medio laboral y la revolución tecnológica y digital, que suele afectar a muchas mujeres cuando se automatizan funciones de los sectores que más las emplean, como la hotelería y la restauración, o cuando se trasladan puestos de trabajo de un país a otro. **Prácticas discriminatorias.** La baja representación de las mujeres en los sindicatos y organizaciones de empleadores, así como su ausencia en los procesos de negociación y su baja participación en las instituciones nacionales de diálogo social son un elemento más de desigualdad. El informe, cuya elaboración tomó cinco años, advierte que las prácticas discriminatorias en la esfera laboral se extienden a todos los aspectos del empleo y la ocupación, en particular a la remuneración, el avance profesional y la cobertura de la seguridad social. La OIT destacó el trato injusto, que incluye los abusos, el acoso y la discriminación, entre los principales retos que encaran las mujeres, sobre todos las jóvenes de 15 a 29 años. “Un mundo del trabajo libre de violencia y acoso es esencial para que exista un futuro del trabajo con igualdad de género”, apuntó, y recomendó los convenios colectivos y las medidas en los lugares de empleo para luchar contra esos flagelos. **Valoración del trabajo.** La agencia de la ONU pugnó, asimismo, por el reconocimiento y valoración del trabajo realizado por las mujeres. En este sentido, reconoció que en muchos países existen leyes que exigen la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor y llamó a que esas legislaciones se respeten y se adopten medidas de transparencia para acelerar el cierre de la brecha de género. Con determinación y decisiones valientes, podemos dar un paso decisivo. Pidió, asimismo, aprovechar la tecnología para que las personas, mujeres u hombres, con compromisos de cuidados familiares puedan conciliar sus responsabilidades familiares y laborales. Instó también a que se establezcan servicios de cuidado infantil y de personas mayores y a que las mujeres tengan acceso efectivo a una protección social adecuada a lo largo de sus vidas. El informe recomendó un futuro del trabajo donde todos podamos

dedicar más atención a los otros, con tiempo para el cuidado y políticas y estructuras de cuidado inclusivas. Un futuro del trabajo más solidario también significará una importante fuente de empleo. La OIT exhortó a desplegar mayores esfuerzos para movilizar y apoyar a las mujeres durante los períodos de transición en el trabajo y conminó a mejorar la participación y la representación de las mujeres a fin de garantizar que todos los otros caminos sean verdaderamente eficaces. “Sabemos ahora mucho más sobre las diferencias de género y los factores que las generan, y lo que es necesario hacer para lograr progresos más significativos en materia de igualdad de género en el mundo del trabajo; el camino está trazado”, declaró Shauna Olney, jefa del Servicio de Género, Igualdad y Diversidad de la OIT y de OITSIDA. “Con determinación y decisiones valientes, podemos dar un paso decisivo, de manera que el futuro del trabajo no refuerce las desigualdades del pasado. Esto beneficiará todos”.



[https://embargo.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms\\_674831.pdf](https://embargo.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_674831.pdf)

### **Costa Rica (La Nación):**

- **Policía allana Tribunal Eclesiástico y curia metropolitana por investigación en contra de exsacerdote Mauricio Víquez.** Agentes del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) allanaron este jueves por la mañana las instalaciones del Tribunal Eclesiástico, en San José, como parte de la investigación que se sigue en contra del exsacerdote Mauricio Víquez Lizano, de 54 años, por violación y otros. Las diligencias se iniciaron a las 8 a. m. y tienen como objetivo el allanamiento, registro y secuestro de documentos de las instalaciones, ubicadas en el edificio de la Conferencia Episcopal, en barrio México. La Conferencia es la máxima autoridad de la Iglesia católica. Todas las pruebas recolectadas serán incluidas en el expediente 18-000854-994-PE. De acuerdo con fuentes judiciales, la víctima es una persona de apellidos Alvarado y los hechos habrían ocurrido en 2003, cuando Víquez ejercía el sacerdocio en la iglesia de Patarrá de Desamparados. Cuando ocurrieron los presuntos abusos, el afectado tenía 11 años. En la actualidad el joven tiene 27. El pasado 25 de febrero el Vaticano avaló la

expulsión del estado clerical de por vida de Víquez, luego de conocer las denuncias que pesan en su contra por abuso sexual. Así lo recomendó la Congregación para la Doctrina de la Fe, que instruyó a las autoridades eclesiásticas costarricenses para que se adoptara la medida. Víquez tendría la posibilidad de impugnar la decisión. Según un comunicado de la arquidiócesis de San José emitido ese día, el origen de este caso deriva de las denuncias de dos víctimas, que señalaron a Víquez por abusos sexuales cometidos cuando eran menores de edad. Aunque sus casos ya prescribieron en la vía penal, el expediente se tramitó bajo el derecho canónico, y por eso la situación del sacerdote se analizó en el Vaticano. Contra Víquez fue girada el 19 de febrero una orden de captura internacional, pues el ahora exsacerdote salió del país desde el 7 de enero y a la fecha se desconoce su paradero. Aparte de la investigación penal, dentro del proceso canónico hay otras denuncias contra Víquez. Igualmente, en esa vía, fueron denunciados el actual arzobispo de San José, José Rafael Quirós, y el arzobispo emérito, Hugo Barrantes, por el supuesto encubrimiento, pues cuando el primero fungía como vicario general de la arquidiócesis de San José, y el segundo como arzobispo, supieron de menos un caso de abusos por el cual se señalaba a Víquez. Eso ocurrió en el 2003. Víquez fue removido del oficio de párroco, no obstante, seguía en el ejercicio del sacerdocio. Posteriormente, en 2016, y ya con tres años como arzobispo, José Rafael Quirós tomó la decisión de restringir “un poco más” el ejercicio sacerdotal de Víquez, y le impidió celebrar sacramentos por “conducta homosexual con adultos”. No obstante, el cura continuaba ligado con las labores eclesiásticas. No fue sino hasta mayo de 2018, que finalmente la Iglesia católica tomó la decisión de suspender al sacerdote, quien finalmente fue expulsado. Ante lo que se considera una tardanza, dos de las víctimas del sacerdote, Michael Rodríguez y Anthony Venegas–presentaron la denuncia contra Quirós y Barrantes –retirado desde 2013– ante el Vaticano.

### **Colombia (Ámbito Jurídico):**

- **¿Responde el Estado al decretar una detención preventiva si el proceso termina con sentencia absolutoria?** Dentro de una acción de reparación directa, la Sección Tercera del Consejo de Estado explicó si se compromete o no la responsabilidad de la Nación por causa del decreto y la ejecución de una medida de detención preventiva si el proceso penal culmina con sentencia absolutoria por aplicación del principio de in dubio pro reo. Inicialmente, afirmó, acorde con el artículo 90 de la Constitución Política, que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. Y agregó que esta responsabilidad se hace patente cuando se configura un daño, que deriva su calificación de antijurídico atendiendo a que el sujeto que lo sufre no tiene el deber jurídico de soportar el perjuicio. La Corporación recordó que si una persona que es sujeto de medida de aseguramiento de detención preventiva por la presunta comisión de un delito evade a las autoridades y huye contraviene su deber constitucional de colaborar con la administración de justicia. Caso concreto. Conforme al caso concreto, el actor de esta acción no se presentó ante las autoridades que lo requerían por presuntamente ser el coautor de varias conductas punibles. Cuando fue capturado, no manifestó ninguna nulidad de lo actuado por indebida notificación o no conocer el proceso, por lo que le fue decretada la medida de aseguramiento preventiva. Sin embargo, fue absuelto bajo el principio de in dubio pro reo. Al respecto, la sentencia precisó que el daño que alega la parte actora no es antijurídico, toda vez que no fue resultado de la privación de la libertad ordenada por la autoridad competente, sino del actuar del mismo sindicado, quien desconoció flagrantemente sus deberes constitucionales y legales de comparecer ante los funcionarios judiciales y evadió la justicia por espacio superior a ocho meses. Justamente, argumentó que no le cabe razón al accionante en su demanda, ya que no puede pretender sacar provecho de su propia culpa y obtener un reconocimiento económico del Estado.

### **Canadá/China (El Economista):**

- **Tribunal canadiense fija audiencia de ejecutiva de Huawei para el 8 de mayo.** La directora financiera del gigante de las telecomunicaciones chino Huawei, Meng Wanzhou, apareció brevemente este miércoles 6 de marzo, ante el tribunal de Vancouver, que fijó para el 8 de mayo la audiencia sobre la petición de extradición de Estados Unidos, que quiere juzgarla por supuestas violaciones de sanciones contra Irán. El ministerio canadiense de Justicia dio su visto bueno el viernes al proceso de extradición a Estados Unidos, suscitando la cólera de China, que denunció un "incidente político grave" e instó a Canadá a liberar a Meng. El departamento de Justicia estadounidense acusa a Huawei y su directora financiera de eludir las sanciones estadounidenses contra Teherán y de robar, a través de dos filiales, secretos industriales al grupo de telecomunicaciones estadounidense T-Mobile. Meng rechaza las acusaciones, al igual que la compañía. La justicia estadounidense presentó a finales de enero una larga lista de acusaciones contra Meng y la empresa fundada por su padre, un exoficial del ejército chino. Tras haber estudiado la petición estadounidense, la fiscalía canadiense consideró que había suficientes

pruebas para que un juez estudiara la extradición de Meng, detenida a petición de Washington el 1 de diciembre cuando estaba cambiando de avión en el aeropuerto de Vancouver. Sus abogados dijeron que necesitaban más tiempo para preparar una defensa. En el exterior, un pequeño grupo de manifestantes quemó una bandera de China y agitó pancartas en las que se pedía la extradición de Meng extraditado y que Pekín liberara a los dos canadienses. La decisión final sobre la entrega o no de Meng a Estados Unidos recaerá en el nuevo ministro canadiense de Justicia, David Lametti. Crisis diplomática. Meng, de 47 años, fue liberada tras el pago de una fianza de 10 millones de dólares canadienses (unos 6.6 millones de dólares estadounidenses) y la entrega de su pasaporte a mediados de diciembre. Desde entonces permanece en Vancouver, donde tiene dos residencias, y debe llevar un brazalete electrónico. Su arresto creó una crisis diplomática sin precedentes entre Canadá y China. Pekín denuncia que tienen una "fuerte motivación política" y se deben a un intento por socavar su principal compañía de telecomunicaciones, número dos mundial del sector de los teléfonos inteligentes. El primer ministro canadiense, Justin Trudeau, que afronta varias crisis inéditas en su país, afirma que nunca hubo "intervención política" y que Canadá es un Estado de derecho. Desde el arresto de Meng, China detuvo a dos canadienses, entre ellos un exdiplomático al que acusa de espionaje, y condenó a muerte a un tercer ciudadano del país norteamericano, si bien afirmó que esos casos no tenían ningún vínculo con Huawei. El último episodio de esa crisis se libra en el ámbito comercial. China bloqueó las importaciones de colza producida por la compañía Richardson, el mayor productor agrícola canadiense.

### **Estados Unidos/China (Deutsche Welle):**

- **Huawei demanda al Gobierno de EE.UU. por prohibir sus productos.** El fabricante chino Huawei presentó una demanda contra el Gobierno de Estados Unidos por la prohibición de sus productos en el mercado estadounidense, en medio de las acusaciones de espionaje contra la compañía que tienen a la directora financiera de la empresa, Meng Wanzhou, en libertad bajo fianza en Canadá, a la espera de ser extraditada a Estados Unidos acusada de violar las sanciones comerciales impuestas por Washington contra Irán. "Esta prohibición no solo es ilegal, sino que también restringe a Huawei de participar en una competencia justa y, en última instancia, perjudica a los consumidores estadounidenses", afirmó el presidente rotativo de Huawei, Guo Ping, que también denunció el hackeo de sus servidores y el robo de correos electrónicos por parte de las autoridades de Estados Unidos. Guo detalló que la demanda fue presentada ante un tribunal de Texas para impugnar el Acta de Autorización de Defensa Nacional que prohíbe a las agencias gubernamentales adquirir productos de Huawei. "El congreso de los Estados Unidos ha fallado repetidamente en presentar evidencias para apoyar sus restricciones sobre los productos de Huawei. Estamos obligados a tomar esta acción legal apropiada y como último recurso", añadió. La decisión del fabricante chino tiene lugar tras ser acusado por el Gobierno de Trump de 13 cargos, entre ellos espionaje industrial y fraude bancario. Además de figurar en la lista negra de varios países por la supuesta falta de seguridad de sus equipos de red. Acusaciones que la empresa china siempre ha rechazado, insistiendo en que no cuenta con "puertas traseras" para acceder a cualquier dispositivo y controlarlo sin conocimiento del usuario.

### **Unión Europea (La Vanguardia):**

- **El TUE avala el acceso público a estudios sobre la toxicidad del glifosato.** El Tribunal General de la Unión Europea (TUE) ha anulado las resoluciones de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) por las que denegó el acceso completo a estudios sobre la toxicidad del herbicida glifosato, comercializado por Monsanto, entre otras cosas porque entiende que la divulgación sobre "emisiones reales" al medio ambiente de dicho producto revista "un interés público superior" al de proteger los intereses comerciales de una empresa. El fallo resuelve el recurso de cuatro eurodiputados de Los Verdes que presentaron a la EFSA una solicitud de acceso a las partes relativas al material, condiciones de ensayo y métodos, así como a los resultados de análisis de los estudios sobre la posible carcinogenicidad del glifosato. De la misma forma, responde a la cuestión presentada por otros dos ciudadanos europeos que reclamaron el acceso a estudios utilizados para determinar la ingesta diaria admisible de la sustancia. Sin embargo, la EFSA denegó dichas solicitudes, en primer lugar, porque entendió que la divulgación de la información supondría un perjuicio serio para los intereses comerciales y financieros de las empresas que presentaron los informes del estudio, así como que no existe un interés público "superior" que justifique dicha divulgación. En concreto, el organismo europeo responsable de la seguridad alimentaria consideró que la información requerida "no son información referente a emisiones al medio ambiente", en el sentido que establece el reglamento de Aarhus, por lo que concluyó que el acceso a esas partes de los estudios "no era necesaria para verificar la evaluación científica de los riesgos" derivados de la comercialización de productos fitosanitarios. En su sentencia, el TUE remarca en primer lugar que una sustancia activa de

un producto fitosanitario, como el glifosato, está destinada a liberarse en el medio ambiente, por lo que sus emisiones "previsibles" no pueden considerarse "meramente hipotéticas". Por tanto, continúa el Tribunal con sede en Luxemburgo, las emisiones del glifosato son "reales", porque están presentes en forma de residuos en plantas, agua y alimentos, y, en consecuencia, la EFSA "no puede sostener que los estudios solicitados no versan sobre emisiones reales ni sobre los efectos de emisiones reales". En segundo lugar, señala que el concepto de información sobre "emisiones al medio ambiente" del reglamento de Aarhus "no se limita a la información que permita evaluar las emisiones en sí", sino también a la relativa a los efectos de dichas emisiones. Por tanto, el público debe tener acceso también a información sobre las consecuencias "a más o menos largo plazo" de las emisiones, como sus efectos sobre los organismos a los que va destinado el producto. En conclusión, el Tribunal General de la UE ha determinado que los estudios solicitados "deben considerarse información referente a emisiones al medio ambiente, cuya divulgación "reviste un interés público superior". "La EFSA no podía denegar su divulgación alegando que ello supondría un perjuicio para la protección de los intereses comerciales de los propietarios de los estudios", ha informado el tribunal en un comunicado. La EFSA, por su parte, ha destacado que se trata de un fallo "importante" porque aporta "orientación" sobre cómo interpretar la legislación comunitaria en materia de acceso público a documentos, en especial con respecto al reglamento de Aarhus, según un portavoz del organismo europeo.

### **Alemania (EFE):**

- **Cadena perpetua por envenenar la merienda de sus compañeros.** Un tribunal alemán condenó hoy a cadena perpetua por intento de homicidio en tres casos y por lesiones físicas a un hombre de 57 años que envenenó durante años la merienda que consumían sus compañeros durante las pausas de la jornada laboral, informaron hoy los medios. Los jueces de la Audiencia Provincial de Bielefeld dictaminaron asimismo el internamiento obligado del acusado una vez cumplida la pena máxima, al considerar que el hombre presenta una tendencia a continuar cometiendo delitos graves. El tribunal considera probado que el hombre envenenó con sustancias peligrosas los bocadillos de sus compañeros de una empresa de la localidad de Schloß Holte-Stukenbrock, en el estado federado de Renania del Norte-Westfalia (oeste). Al menos tres colegas resultaron envenenados con plomo y mercurio: dos de ellos sufren daños irreversibles en los riñones, y un tercero se encuentra desde hace dos años en estado vegetativo. La historia se destapó cuando un compañero del condenado descubrió un polvo blanco sospechoso en su bocadillo y lo fotografió. Las cámaras de videovigilancia instaladas con posterioridad captaron entonces un comportamiento extraño por parte del acusado. A raíz de este caso se abrieron investigaciones sobre los casos de hasta 21 antiguos empleados de la firma, muertos desde 2000 poco después de jubilarse, de infarto o tras enfermar de cáncer. El condenado no ha revelado hasta el día de hoy los motivos de sus actos.

### **España (El País):**

- **La Fiscalía recurre la sentencia de La Manada por entender que hubo agresión sexual.** La Fiscalía del Tribunal Supremo ha recurrido en casación la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra contra los cinco integrantes de La Manada. El ministerio público considera que la actitud intimidatoria de los acusados fue "la que les permitió consumir sobre la víctima los actos sexuales". Esta "intimidación grave", a juicio de la Fiscalía, llevaría a calificar los hechos como un delito continuado de agresión sexual, por lo que solicita una condena de 18 años de prisión para cada uno de los acusados, y no los nueve que se les impusieron por un abuso sexual con prevalimiento. "No es admisible forzar el derecho hasta extremos de exigir de las víctimas actitudes heroicas que inexorablemente las conducirán a sufrir males mayores", argumenta el ministerio público en el escrito del recurso, en el que defiende la postura que ya mantuvo en la instancia anterior. "Nos encontramos ante una persona desvalida, la víctima, rodeada por cinco individuos de fuerte complexión y en un espacio mínimo, apartado y con nulas posibilidades de escapar: ¿es exigible algo más para doblegar a la víctima? Creemos que no", expone la Fiscalía. Para el ministerio público, cualquier persona podría concluir ante la situación descrita que oponerse "únicamente podría conllevar males mayores", lo que llevaría a plegarse "a la voluntad de los agresores". Además de la petición de 18 años de prisión, la Fiscalía pide para los acusados 10 años de libertad vigilada e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, así como una prohibición de acercamiento a la víctima durante 20 años. También se solicita que se imponga una condena de dos años de prisión por un delito de robo con intimidación a uno de los acusados, Antonio Manuel Guerrero, por apropiarse del teléfono móvil de la víctima.

## Francia (RFI):

- **Histórica condena a cardenal por haber encubierto abusos sexuales contra menores.** El cardenal francés Philippe Barbarin fue condenado a seis meses de cárcel con suspensión de pena por haber guardado silencio sobre los abusos sexuales cometidos contra menores por Bernard Preynat, un cura de su diócesis. Este 7 de marzo, la presidenta del tribunal correccional de Lyon, en el este de Francia, declaró al cardenal francés Philippe Barbarin “culpable por no haber denunciado malos tratos” contra un menor entre 2014 y 2015. El prelado, de 68 años, no estaba presente en la sala para escuchar su veredicto. Los abogados de Barbarin anunciaron enseguida su voluntad de apelar la condena: “La motivación del tribunal no me convence. Vamos pues a impugnar esta decisión por todas las vías judiciales útiles”, indicó el abogado Jean-Félix Luciani. Luciani también denunció que “es difícil para un tribunal resistir a una presión tan grande, con documentales, una película... Esto conlleva verdaderas preguntas sobre el respeto a la Justicia”. Por otra parte, François Devaux, uno de los demandantes, estimó que esta condena es “una gran victoria para la protección de la infancia”. “Esta victoria manda una señal muy fuerte a muchas víctimas, y les permite entender que se les oye, se les escucha y se les da reconocimiento”, añadió el fundador de la asociación La Parole Libérée (la palabra liberada), para quien es “la culminación de un largo recorrido para que emerja una toma de conciencia”. Para Yves Sauvayre, uno de los abogados de las partes civiles, “la responsabilidad y la culpabilidad del cardenal fueron establecidas por esta sentencia. Es un símbolo extraordinario, una gran emoción histórica”. En cuanto a las otras cinco personas que se encontraban en el banquillo de los acusados, el tribunal no las condenó por considerar que los hechos no estaban verificados o que habían prescrito, dependiendo de los casos. Los seis acusados estaban juzgados por “no denuncia de agresiones sexuales contra menores de 15 años” por el padre Bernard Preynat, quien no ha sido juzgado. El cardenal Barbarin y la ex benévola de la diócesis de Lyon Régine Maire también enfrentaban una condena por “omisión de auxilio”: se les reprochaba haber permitido a Preynat ejercer sus funciones hasta septiembre de 2015.

## Reino Unido (CNN):

- **Padre fue declarado culpable de planear ataque con ácido a su hijo de 3 años.** Un padre fue declarado culpable y condenado a 16 años de prisión por planear un ataque con ácido a su hijo de 3 años, en medio de una batalla de custodia con su exesposa. El hombre, que no puede ser identificado por razones legales, fue condenado por unanimidad por un jurado, el miércoles, en el Tribunal de la Corona de Worcester, Reino Unido, luego de un juicio de seis semanas, confirmó el tribunal a CNN. El jurado, que deliberó durante nueve horas, condenó al hombre y cinco cómplices por planear rociar ácido sulfúrico en la cara del niño con la intención de “quemar, mutilar o desfigurar”. Se les dijo a los jurados que el padre, un taxista de 40 años de Wolverhampton, en el centro de Inglaterra, pero originalmente de Afganistán, solicitó la ayuda de sus cómplices para atacar a su hijo en un intento por obtener mayor custodia al representar a la madre del niño como incapaz de proporcionar una atención adecuada, informó la agencia de la Asociación de Prensa del Reino Unido. La esposa del hombre lo dejó en 2016, llevándose a sus tres hijos con ella, le dijeron al tribunal. El abogado Jonathan Rees, quien es el acusador, dijo que el padre era la “fuerza impulsora” detrás del ataque de julio de 2018 y describió a su víctima como “indefensa”. “Este caso se refiere a un ataque cobarde contra un niño indefenso de 3 años, quien fue mojado con una solución de ácido sulfúrico”, dijo. “En el momento del ataque, el niño estaba con su madre y su hermano mayor y su hermana. La familia estaba comprando un regalo de cumpleaños”. La madre de la víctima dijo en una declaración que le parecía “extremadamente difícil aceptar” que su hijo había sido atacado de esa manera por su padre, pero expresó su alegría por el veredicto. “Espero que este caso y esta sentencia hagan que las personas consideren las consecuencias antes de siquiera pensar en actuar de una forma tan monstruosa, es la vida de una familia que se ha arruinado y un niño que ha sido marcado de por vida”, dijo, según una declaración policial. El superintendente Damian Pettit describió el ataque como “horrible” y dijo que las cicatrices del niño “serán un recordatorio constante de ese horrible día”. No obstante, dio la bienvenida al veredicto y señaló que los perpetradores pasarán un total combinado de 78 años en prisión. “Es difícil para la familia, las autoridades y la comunidad comprender cómo un miembro de la familia podría organizar un ataque de esta naturaleza contra un niño tan pequeño”, dijo en una declaración. “Esperamos que ahora los perpetradores estén tras las rejas, que la familia pueda comenzar a enfocarse en el futuro”. El ataque, que tuvo lugar en la tienda de Home Bargains en la ciudad inglesa de Worcester, dejó al niño con graves quemaduras en la cara y los brazos. La corte escuchó que el niño gritó repetidamente “me duele” después del ataque. Desde entonces ha tenido una “buena recuperación” y está bajo el cuidado de su madre. Los cinco cómplices condenados fueron identificados como Adam Cech, Jan Dudi, Norbert Pulko, Jabar Paktia y Saied Hussini. Cech, Dudi, Pulko y Paktia fueron sentenciados a 12 años de prisión,

mientras que Hussini fue sentenciado a 14 años, confirmó la Policía. La séptima acusada, Martina Badiova, quien fue acusada de los mismos delitos, fue declarada inocente, dijo el tribunal a CNN.

### **Ucrania/Rusia (Sputnik):**

- **Tribunal rechaza recurso contra la prórroga del arresto de Vishinski.** El tribunal de apelaciones de Jersón, en Ucrania, desestimó el recurso de la defensa contra la prórroga del arresto del jefe del portal RIA Novosti Ukraina, Kiril Vishinski, comunicó Andréi Domanski, abogado del periodista. A principios de febrero, un tribunal de Jersón prorrogó el arresto de Vishinski hasta el 8 de abril de 2019. "El tribunal desestimó la queja y el auto judicial no cambió", dijo el letrado a Sputnik. El 15 de mayo de 2018, las fuerzas de seguridad ucranianas detuvieron al jefe del portal RIA Novosti Ukraina, Kiril Vishinski, por escribir sobre el referéndum de Crimea, que se llevó a cabo en 2014. El Gobierno ucraniano acusa a Vishinski de alta traición y apoyo a las milicias de Donbás, cargos que podrían costarle hasta 15 años de cárcel. Desde Rusia han condenado la detención del periodista y han instado al Gobierno ucraniano a cesar las arbitrariedades. El presidente Vladímir Putin enfatizó que Vishinski fue arrestado por ejercer su profesión y cumplir su función de periodista y exhortó al gremio y a las organizaciones internacionales de derechos humanos a actuar ante la "política inaudita y absolutamente inadmisibles que aplican las autoridades ucranianas".

### **China (Xinhua):**

- **Fiscalías asisten judicialmente a más de 4,700 familias pobres.** Las fiscalías de China han asistido judicialmente a un total de 4.792 familias pobres de abril hasta finales de 2018, informó hoy jueves la Fiscalía Popular Suprema (FPS). La FPS lanzó en abril una campaña para ayudar a luchar la batalla contra la pobreza de China a través de la mejora del trabajo de asistencia judicial, y urgió a las fiscalías locales a proporcionar asistencia judicial a la gente que caía en la pobreza como resultado de víctimas de casos criminales o civiles. Según una directiva emitida recientemente por la FPS y el Grupo Dirigente del Consejo de Estado para el Alivio de la Pobreza y para el Desarrollo, las fiscalías deben incrementar la asistencia judicial disponible a las víctimas de delitos u ofensas civiles cuyas familias no pueden obtener compensación a través de las demandas y cuyas condiciones de vida se han vuelto más difíciles. Acorde a esta directiva, las fiscalías de diversos niveles y las oficinas gubernamentales locales a cargo de las cuestiones de alivio de la pobreza y de desarrollo fortalecerán los intercambios de información sobre las personas necesitadas y pobres que fueron víctimas de casos criminales o civiles y garantizarán que a este tipo de casos se les concede prioridad. Como medidas de seguimiento, las fiscalías populares trabajarán con las autoridades del alivio de la pobreza para mejorar las condiciones de vida de los necesitados víctimas de casos criminales o civiles a través del desarrollo industrial, empleo, relocalización, educación y asistencia médica.

### **Japón (International Press):**

- **Condenan a 7 años de prisión a conductor epiléptico que causó la muerte de una niña.** El conductor de un vehículo de construcción que mató a una niña de once años en 2018 en Osaka fue condenado a siete años de prisión, informó Japan Today. El 1 de febrero del año pasado, Takuya Sano atropelló a un grupo de niños y profesores de una escuela para personas con discapacidad auditiva. Además de la niña que murió, otras cuatro personas resultaron heridas. Sano, que sufre de epilepsia, fue declarado culpable de conducción imprudente causante de muerte. El hombre sufrió un ataque epiléptico justo antes del accidente y atropelló a tres niños de once años y dos profesoras. Las cinco personas estaban cerca de la escuela, esperando que el semáforo cambiara de luz para cruzar. Sano, primero, dijo que se confundió y pisó el acelerador en vez del freno cuando intentó detener su vehículo al cambiar a rojo el semáforo. Sin embargo, después admitió que le habían recetado medicamentos para la epilepsia y que no recordaba si los había tomado el día del accidente. El hombre tenía antecedentes, pues estuvo involucrado en otro accidente de tráfico mientras conducía. En 2013 se endurecieron en Japón las penas para los conductores que causan accidentes mortales debido a enfermedades como la epilepsia y la esquizofrenia.

### **Tailandia (La Vanguardia):**

- **Tribunal Constitucional disuelve el partido que presentó a la hermana del rey.** El Tribunal Constitucional de Tailandia dictaminó hoy la disolución del partido que presentó como candidata a primera

ministra a la hermana mayor del rey por contravenir la Monarquía constitucional, lo que supone un duro golpe para la oposición al estamento militar que gobierna el país desde 2014. "El pueblo tailandés es consciente de que la Monarquía, el corazón de la nación tailandesa, fue utilizada con fines políticos de una forma astuta. Esta acción pone en peligro el estatus neutral de la Monarquía por encima de la política", argumentó el Tribunal. Los nueve jueces ordenaron por unanimidad la disolución del Thai Raksa Chart, mientras que con seis votos a favor contra tres decidieron la inhabilitación de los 14 miembros de su comité ejecutivo para participar en la política en los próximos diez años, en dos decisiones que el partido no puede apelar. "Es una historia muy triste y deprimente", dijo la princesa sobre la disolución en un comentario en su cuenta restringida de Instagram, a la que tienen acceso algunos medios locales. Amnistía Internacional condenó la decisión del Tribunal. "Esta decisión pone de relieve el abuso por parte de las autoridades tailandesas de los poderes judiciales para restringir la asociación y expresión pacífica de la oposición política", afirmó la organización de defensa de derechos humanos. La disolución del partido significa que sus 282 candidatos no se podrán presentar a las elecciones del próximo 24 de marzo, ni siquiera afiliándose a otra formación política ya que, según la ley electoral, los candidatos de cada partido han de pertenecer a éste al menos noventa días antes de los comicios. Thai Raksa Chart era uno de los partidos afines a los ex primeros ministros Thaksin Shinawatra, depuesto en 2006 en un golpe de Estado y exiliado desde 2008, y su hermana Yingluck, también depuesta en una asonada militar en 2014 y actualmente en el exilio. Diferentes formaciones políticas afines al clan Shinawatra han ganado todas las elecciones celebradas en el país asiático desde 2001, gracias al apoyo que sus políticas sociales le han granjeado entre la población rural y a pesar de la oposición del Ejército y la élites tradicionales de la capital. El Thai Raksa Chart anunció el pasado 8 de febrero la candidatura de la princesa Ubolratana Mahidol, pero a las pocas horas la televisión tailandesa emitió un comunicado de su hermano, el monarca, en el que calificaba de "inapropiada" la candidatura. La Monarquía es la institución más reverenciada del país asiático y se halla constitucionalmente "por encima de la política", así como protegida por una de las leyes de lesa majestad más estrictas del mundo. La candidatura de la princesa, que había perdido sus títulos reales en 1972 al casarse con un estadounidense, supuso un terremoto político de primera magnitud, al ser la primera postulación política de un pariente cercano del monarca desde que Tailandia abolió la Monarquía absoluta en 1932. El anuncio fue una maniobra tremendamente arriesgada cuyo fracaso supone un duro golpe para el clan Shinawatra, que de ese modo ve reducidas su posibilidades de volver a instaurar un Gobierno afín tras las próximas elecciones. Debido a la ley electoral actual diseñada por los militares, que perjudica a los partidos de gran tamaño, los aliados del clan Shinawatra se presentaban a las próximas elecciones en cuatro bloques diferentes: el Puea Thai que llevó a Yingluck al poder, y los noveles Thai Raksa Chart, Puea Chart y el Prachachart. Según la Constitución, redactada por la junta militar golpista, los 250 miembros del Senado serán seleccionados a dedo por el actual viceprimer ministro para un mandato de 5 años, mientras que los 500 miembros del Parlamento serán elegidos en los comicios de marzo para un periodo de 4 años. Los 750 representantes de ambas cámaras serán los encargados de elegir en votación conjunta al próximo primer ministro y, por tanto, formaciones afines al Gobierno militar como el partido Phalang Pracharat, encabezado por el actual primer ministro, el general golpista Prayut Chan-ocha, necesitarían de 126 parlamentarios o el 25,2 por ciento de los apoyos en las urnas. Mientras tanto, los partidos que se oponen a la junta militar han de obtener al menos 376 apoyos, o el 75,2 por ciento de los votos, ya que no contarían con ningún apoyo en la Cámara Alta. Dadas estas reglas del juego diseñadas para destruir políticamente al clan Shinawatra, y que castigan a los partidos mayoritarios, éste optó por presentar varias formaciones complementarias. La disolución del Thai Raksa Chart merma las posibilidades de la oposición de desbancar a los militares en las urnas.

## *De nuestros archivos:*

6 de mayo de 2015  
Alemania (Deutsche Welle)

- **Absuelven a médico acusado de manipular listas de trasplantes.** Un médico alemán acusado de haber manipulado listas de trasplante de órganos fue absuelto porque el tribunal del caso desestimó la acusación por intento de homicidio. La Audiencia provincial de Gotinga (centro de Alemania) absolvió este miércoles al antiguo director de trasplantes de la Clínica universitaria de esa ciudad acusado de haber manipulado las listas de espera para beneficiar a pacientes suyos que esperaban un órgano, un escándalo que se repitió en otros hospitales del país. La Fiscalía había solicitado para el médico, solo identificado como Aiman O., una pena de ocho años por intento de homicidio en once casos, al considerar que otros enfermos graves podrían haber muerto al ser postergados en las listas, pero el tribunal estimó que no está probado que la manipulación de los datos costara vidas. Tras destaparse el caso de Gotinga, en 2012, se conocieron otros escándalos similares en clínicas de Leipzig, Ratisbona y Múnich y las donaciones

cayeron en picado en el país. Proceder “reprobable”, pero no penalizable. La sentencia hecha pública hoy es una de las primeras sobre manipulación en las listas de trasplantes en Alemania y da la razón a la defensa, que pedía la absolución. Según el tribunal, es cierto que el acusado actuó contra las directrices del Colegio de Médicos y que su proceder es "reprobable" desde una perspectiva moral, pero no penal. Además de los intentos de homicidio, la fiscalía acusaba al médico de tres delitos de lesiones con resultado de muerte, al considerar que en tres de sus pacientes los trasplantes no eran indispensables y los enfermos no fueron informados suficientemente de los riesgos de la intervención y de las alternativas, cargos que el tribunal también rechazó.



**Su proceder, "reprobable" desde una perspectiva moral, pero no penal.**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*